

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, computados de fecha a fecha, desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de mayo de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE DEFENSA

12253 RESOLUCION 160/38474/1995, de 16 de mayo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que queda sin efecto la baja de un Guardia Alumno.

Por resolución del Ministerio de Defensa queda sin efecto la baja del Guardia Alumno don Angel Miguel Andreu González (53.140.029), publicada en la Resolución 160/39156/1994, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 306).

Madrid, 16 de mayo de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12254 RESOLUCION de 10 de mayo de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se corrige y completa la de 5 de enero de 1995 por la que se distribuye y destina, con carácter definitivo, en los tres equipos de orientación educativa y psicopedagógica que existen en la actualidad en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia en base a la Orden de 7 de septiembre de 1994 por la que se establece la sectorización de estos equipos.

Detectados errores y omisiones en la Resolución de 5 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), por la que se distribuye y destina, con carácter definitivo, en los tres equipos de orientación educativa y psicopedagógica que existen en la actualidad en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia en base a la Orden de 7 de septiembre de 1994 por la que se establece la sectorización de estos equipos,

Esta Dirección General ha resuelto corregirla y completarla en el siguiente sentido:

Primero.—Considerar no incluidos en el anexo I de la Resolución de 5 de enero de 1995 a los Profesores titulares de la especialidad de «Psicología y Pedagogía», del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que se indican en el anexo I a la presente Resolución al no estar desarrollando funciones docentes con destino definitivo en los equipos de orientación educativa y psicopedagógica en el momento de realizarse la sectorización de estos equipos.

Segundo.—Incluir en el anexo I de la citada Resolución de 5 de enero de 1995 a doña Araceli Ramos Gallego, con documento nacional de identidad número 13.117.675, como titular de la especialidad de «Prácticas de Servicios a la Comunidad», del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y con destino en el Sector Venta de Baños, en la sede central del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (código 34700096), de la localidad de Venta de Baños (Palencia).

Tercero.—Incluir en el anexo III de la misma Resolución de 5 de enero de 1995, a doña Mercedes García Fernández, con

documento nacional de identidad número 52.131.682, como titular de la especialidad de «Prácticas de Servicios a la Comunidad» del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y con destino en el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica específico de Deficiencias Auditivas (código 13700175), de Ciudad Real.

Cuarto.—Corregir los errores materiales y los datos personales de los funcionarios que se relacionan en el anexo II a la presente Resolución.

Quinto.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el artículo 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 10 de mayo de 1995.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

ANEXO I

Apellidos y nombre	DNI	Sector	Localidad
Torroba Arroyo, Isabel.	51.431.482	Villarrobledo (subsede código 02700062).	Alcaraz.
Jiménez Tello, Milagrosa.	6.527.098	Alberche (sede central código 05700085).	El Tiemblo.
Tovar Hernando, Luciana C.	5.248.550	Ceuta (sede central código 51700028).	Ceuta.

ANEXO II

En la página 5474, provincia: Avila, donde dice: «Arranz de la Fuente, María Rosario, 9.291.513, Prácticas Servicios Cdad., Alberche...», debe decir: «Arranz de la Fuente, María Sagrario...».

En la misma página anterior, provincia: Badajoz, donde dice: «... Sampol Riera, Jerónimo, 41.379.964, Prácticas Servicios Cdad., Zafra, sede central código: 06700160», debe decir: «...Sampol Riera, Jerónima...».

En la misma página anterior, provincia: Baleares, donde dice: «Calzada Rodríguez, Manuel, 12.741.171...», debe decir: «...Calzada Domínguez, Manuel...».

En la página 5475, provincia: Burgos, donde dice: «Sector Burgos-oeste, subsede código: 09700110», debe decir: «... Sede central código: 09700110».

En la misma página anterior, provincia: Burgos, donde dice: «...Sector, Burgos-noroeste», debe decir: «...Sector, Burgos-noroeste».

En la página 5476, provincia: Cáceres, donde dice: «...Sellers Mena, María Esther, 6.989.1837, Psicología y Pedagogía...», debe decir: «...Sellers Mena, María Esther, 6.989.837, Prácticas Servicios Cdad...».

En la misma página anterior, provincia: Ciudad Real, donde dice: «Maillo Monte, Begoña, 15.848.268...», debe decir: «Mahillo Monte, Begoña...».

En la misma página anterior, provincia: Ciudad Real, donde dice: «Consuegra Pavón, Rosario, 5.621.681, Psicología y Pedagogía, Alcázar de San Juan, sede central, código 13700059...», debe decir: «...Consuegra Pavón, Rosario, 5.261.681, Prácticas de Servicios a la Comunidad...».

En la página 5477, provincia: Huesca, donde dice: «Gonzalo Larena, Luis, Psicología y Pedagogía», debe decir: «Gonzalo Larena, Luis, 40.836.296».

En la misma página anterior, provincia: Huesca, donde dice: «Sabaté Mur, Josefa, 39.632.295...», debe decir: «Sabaté Mur, Josefa, 39.632.395...».

En la misma página anterior, provincia: León, donde dice: «...Soutullo Silverio, María Luisa, Prácticas Servicios Cdad., Villablino», debe decir: «...Soutullo Silverio, María Luisa...».